

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 18 de junio de 2024

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **LELIA LOURDES LAZO CORNEJO** Vicepresidenta del Consejo Directivo, y con la participación de los siguientes señores Consejeros:

SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA
JANE MAJLUF CHACÓN
ÓSCAR ALARCÓN DELGADO
ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

Participan además en la presente sesión, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Roland Alex Iparraguirre Vargas**, en su calidad de Gerente General (e) y el señor **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutia**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

CÓMPUTO DE CONCURRENCIA

La Vicepresidenta del Consejo Directivo constató la citación válidamente realizada, y la concurrencia de seis (6) miembros del colegiado, por lo que declaró válidamente instalada la misma y abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016.

I. CUESTIÓN PREVIA

- 1.1 El Secretario del Consejo Directivo deja constancia que el consejero César Enrique Chanamé Zapata, Representante de la Pequeña y Microempresa, justificó su inasistencia a la presente sesión por cuanto se encontraba de viaje precisando que en el lugar donde se encontraba, la señal de internet no le permitía realizar su intervención y participación virtual sincrónica de forma óptima, situación de la cual se deja expresa constancia considerándose en tal caso como inasistencia justificada.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1 PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Iniciando el punto de agenda, se hizo presente, el señor Alejandro Trejo Maguiña, Gerente Central de Asesoría Jurídica - GCAJ, a efectos de realizar la exposición del proyecto de Reglamento Interno del Consejo Directivo, proyecto remitido por la Gerencia General a través del Memorando N° 00001677-2024-GG/ESSALUD.

Sobre el particular, el Señor Alejandro Trejo inicio su exposición, indicando que, la propuesta es un documento que se viene trabajando desde enero del presente año, siendo que, el 27 de mayo de 2024, la Comisión Ad Hoc conformada por Acuerdo del Consejo Directivo, presentó los aportes realizados a los diversos artículos del Reglamento Interno en mención, precisando que la revisión a realizar en la presente sesión únicamente abarca los 18 artículos de los 40 que integran el actual Reglamento Interno del Consejo Directivo.

En ese orden de ideas, pasó a detallar la necesidad de la modificación conforme obra en los sustentos de los documentos y antecedentes de la presente Acta (Informe N° 00000574-2024-GNAA-GCAJ/ESSALUD); haciendo mención como sustento al Informe de Orientación de Oficio N° 042-2023-OCI/0251-SOO del Órgano de Control Institucional, sobre las sesiones virtuales, precisando que dicho informe indica que se debe contar con las evidencias documentales de las sesiones virtuales en especial las asincrónicas, por lo que solicita que el Consejo Directivo incorpore en el Reglamento Interno el uso de esos mecanismos virtuales, concluyendo en que existen vacíos normativos sobre la forma de llevarse a cabo las sesiones virtuales; además, resaltó que no hay prohibición legal para el tipo de sesiones asincrónicas.

Bajo dichas premisas, continuó con su exposición, haciendo referencia que a la propuesta de los 18 artículos realizada por la Comisión Ad Hoc, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica ha realizado una redacción alternativa desde una perspectiva legal, precisando que han desarrollado un texto integrado, para optimizar su gestión.

En esa línea, procedió con la lectura del proyecto de los artículos 5°, 6°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 24°, 25° y 30° del Reglamento Interno en mención, formulado por la Comisión Ad Hoc y posteriormente la propuesta alternativa realizada por dicha Gerencia Central, precisando que las principales adecuaciones se realizaron a fin que el texto normativo se encuentre armonizado y alineado a lo dispuesto por la "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial" del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y demás normativa vigente.

Seguidamente, los consejeros asistentes procedieron a expresar sus comentarios, e intercambio de ideas, luego de lo cual recomendaron optimizar y definir determinados aspectos en la redacción de la propuesta alternativa realizada por la GCAJ, de 8 de los artículos propuestos, conforme se precisa a continuación:

1. Respetto del artículo 5°:

- En el literal l) se deja constancia que los pasajes y viáticos para la asistencia a las sesiones de Consejo Directivo, son cuando se realicen al interior del país.
- En el literal m), de la propuesta alternativa de la GCAJ, se elimina el termino "en caso corresponda", ya que el uso de un espacio exclusivo para el Consejo Directivo, es necesario para el cumplimiento de sus funciones. Se precisó que los demás aspectos de los cuales gocen los representantes de los trabajadores, no son materia de discusión, ni evaluación.
- El literal n) propuesto por la comisión no se ha considerado, y por tanto quedaría la redacción de la GCAJ.

2. Respetto del artículo 6°:

Reformular la redacción a fin que no sea un listado igual al contenido en la Ley N° 27815, evitando el uso del termino inducir, ya que es lesivo, debiendo considerar y evaluar la redacción realizada por la Comisión Ad Hoc.

3. Respetto del artículo 10°:

Se reformule, a fin que quede claro que las sesiones virtuales asincrónicas son excepcionales, y deben ser convocadas de esa manera, para que la totalidad de sus miembros participen bajo dicha modalidad. Además, que para la realización de las sesiones presenciales, estas pueden ser mixtas, debido a circunstancias que pueden ocurrir y que ameriten ello.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



4. Respetto del artículo 12°:

Se considere y evalúe la aplicación del término "universal" propuesto por la Comisión Ad Hoc y no el término "urgencia" conforme la propuesta alternativa de la GCAJ, debiendo dicha Gerencia evaluar la legalidad, de las sesiones y si ellas serán consideradas como extraordinarias.

5. Respetto del artículo 14°:

Se reformule el segundo párrafo de la propuesta alternativa de la GCAJ.

6. Respetto del artículo 15°:

Se reformule a fin de dejar de forma clara y precisa que se tratan de sesiones virtuales sincrónicas; además, que en caso corresponda, los consejeros pueden participar virtualmente, previamente comunicación por medio físico o virtual.

7. Respetto del artículo 19°:

conforme con la propuesta realizada por la Comisión Ad Hoc.

8. Respetto del artículo 20°:

Se agregue el término "sesiones virtuales sincrónicas o mixtas", evitando así posibles interpretaciones de sesiones mixtas asincrónicas, lo cual no resulta aplicable.

Seguidamente, la consejera Lazo a manera de cierre del intercambio de ideas, señaló que habían 2 aspectos principales a determinar y que la Gerencia Central de Asesoría Jurídica debía adecuar, vinculados a: i) los derechos de los consejeros y su diferencia con los acuerdos adoptados con anterioridad, los cuales no son materia de cuestionamiento; así como el referido a ii) incorporar y adecuar en los artículos que correspondan, los aspectos de las sesiones virtuales sincrónicas y asincrónicas, dejando la diferencia clara y su tratamiento.

En ese sentido, los consejeros por unanimidad encargaron al señor Trejo para que consolide en un solo documento lo trabajado en la presente sesión, el mismo que deberá ser presentado en la siguiente sesión ordinaria.

Finalmente, el señor Trejo, procedió a señalar que procedería con el encargo asignado, considerando los aspectos tratados en la presente sesión.

En esa línea, se difirió el tratamiento del presente punto de agenda para la siguiente sesión.

III. PEDIDOS

3.1. Del Consejero Alarcón

Que la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSYPE informe respecto de las acciones realizadas para que ESSALUD proceda a la suscripción del convenio específico con la Organización Internacional del Trabajo – OIT a fin de desarrollar el Estudio Actuarial del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y el Seguro Potestativo.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSYPE a efectos que informe sobre el particular, en la primera sesión de agosto del presente año.

[Faint signature]

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las diez horas con veinte minutos de la fecha.

[Signature]

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO

[Signature]

SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA

[Signature]

JANE MAJLUF CHACÓN

[Signature]

ÓSCAR ALARCON DELGADO

[Signature]

ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

[Signature]

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

[Signature]

ENRIQUE G. CABALLERO EL CORROBARRUTIA
Secretario General
ESSALUD